

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *19* de abril de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para convocar a licitación privada, a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales de electricidad con destino a la Cámara Nacional Electoral; y teniendo en cuenta lo previsto por el art. 56, Inc. 1° de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar la licitación privada pertinente, a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego y cláusulas particulares obrante a fs. 5/8.-

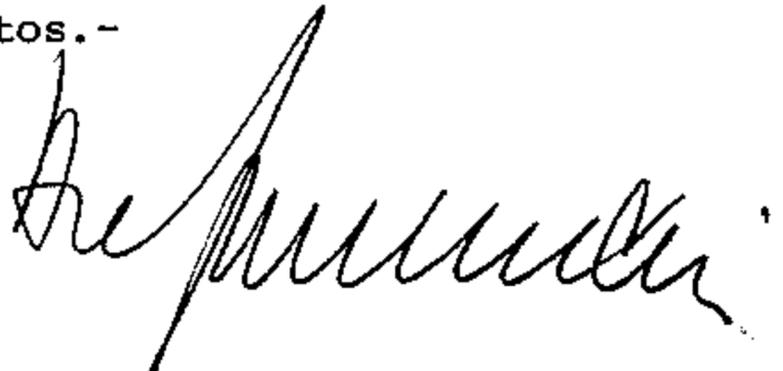
2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma aproximada de AUSTRALES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (A 125.800.-), de la siguiente manera:

A 91.500.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225),

A 26.000.- A la Cuenta "Moblaje" (1-05-002-4-41-4120-301) y

A 8.300.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO